

DECRETO 804-3/20 (Pcia. de Tucumán) (p.p.)

S.M. de Tucumán, 11 de mayo de 2020

B.O.: 14/5/20 (Tucumán)

Vigencia: 14/5/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos. [Dtos. 634-3/20](#), [677-3/20](#), [694-3/20](#) y [732-3/20](#). Se prorrogan hasta el 17/5/20.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Prorrogase en el ámbito de la Dirección General de Rentas las disposiciones del Dto. 634-3/20 y modificatorios Dtos. 677-3/20, 694-3/20, y 732-3/20 hasta el 17 de mayo de 2020, inclusive.

Art. 3 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 4 – De forma.